

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE AMIGOS DE
LA MÚSICA
(A. T. A. D. E. M.)**

**CAPÍTULO VII.- MODIFICACION DE ESTATUTOS Y
NORMAS DE REGIMEN INTERNO**

Artículo 49.- Modificación de Estatutos

Los Estatutos de la asociación podrán ser modificados cuando resulte conveniente a los intereses de la misma, por acuerdo de la asamblea general convocada específicamente al efecto.

El acuerdo de modificar los estatutos requiere mayoría cualificada de los socios presentes o representados.

Artículo 50.- Normas de régimen interno

Los presentes Estatutos podrán ser desarrollados mediante normas de régimen interno, aprobadas por acuerdo de la Asamblea General por mayoría simple de los socios presentes o representados.